

Resolución de Gerencia General

N° 044-2009-GG-OSITRAN

Lima, 11 de agosto de 2009

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, exceptuándose a aquellos procesos derivados de una declaración de desierto, siendo exigible que en su conformación uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-09-GG-OSITRAN, de fecha 19 de enero de 2009, se designó al Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía, excepto aquellas que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un Comité Especial distinto del permanente;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del Comité Especial, sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, declarados mediante documento debidamente motivado;

Que, con fecha 04 de agosto del 2009, el señor Francisco Norberto Maco Calderón, designado como Presidente del Comité Especial Permanente mediante Resolución N° 003-2009-GG-OSITRAN, presentó su renuncia al puesto de Asistente de Logísticas de la Gerencia de Administración y Finanzas, dejando de prestar sus servicios a la Institución a partir del 05 de agosto del 2009, por lo que se requiere recomponer el Comité Especial Permanente designado, de tal manera que se garantice la continuidad de las funciones del Comité.

Que, el artículo 57° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución.

Que, el literal c) del artículo 58° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas, así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la recomposición del Comité Especial Permanente para llevar a cabo los procesos de adquisición de Adjudicaciones Directas Selectivas y Menores Cuantía.

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que la recomposición del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------------|------------|
| 1. Edgardo Hopkins Torres | Presidente |
| 2. José Luis Cortes Fontcuberta-Abucci | Secretario |
| 3. Luis Enrique Delgado de la Torre | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|------------------------------|---------------------|
| 1. Benjamin Namuche Revollar | Presidente Suplente |
| 2. Rossmery Calle Espinoza | Secretario Suplente |
| 3. Arturo Tolmos Bustamante | Miembro Suplente |

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial Permanente al que se refiere el artículo precedente, el Presidente Suplente asumirá la presidencia; el mismo criterio se aplicará en caso de ausencia del Miembro Titular Secretario; conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese

JORGE MONTESINOS CÓRDOVA
Gerente General